

**ORDENANZA N°151-HCDPF-2025**

Potrero de los Funes, 29 de octubre de 2025

**PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA INMUEBLE PREDIO PILETA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**VISTO:**

La Ley Nacional N°21477/76, su modificatoria N°24320 las que conforme Artículo N°1897 y sgtes. del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; y



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N°21477 -texto según Ley N°24230- permite la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales del dominio de inmuebles por el modo establecido en el art.1897- y sgtes- del Código Civil y Comercial, es decir, por "la posesión continua de (20) veinte años de tener la cosa para sí, sin necesidad de título de buena fe por parte del poseedor" (art.1), la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído(art.2);

Que la Municipalidad de Potrero de los Funes ha poseído el inmueble conocido como Pileta Municipal, habiendo realizado en distintas gestiones las obras y mejoras existentes en el predio;

Que este Municipio detenta la posesión del inmueble mensurado mediante Plano 1/161/25, a cargo del Agrimensor Miguel A. Gandolfo, Mat 209 C.A., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 04/08/2025, y que posee la siguiente ubicación calle Los Sauces y Los Molles, con una superficie total de 1.524,59 m<sup>2</sup> sin inscripción de dominio de padrón tributario provincial;

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como la ocupación permanente con personal municipal y a través de concesionarios desde tiempos inmemorables;

Que todo ello demuestra que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión;

Que dicho inmueble no tiene inscripción de dominio;

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Municipalidad de Potrero de los Funes;

Que la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble" (art.2, in fine);

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas, corresponde dictar acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que el Municipio posee,

Que el Concejo Deliberante posee las atribuciones conforme al artículo 258 de la Constitución Provincial y al artículo 17º de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal;

**POR TODO ELLO;**

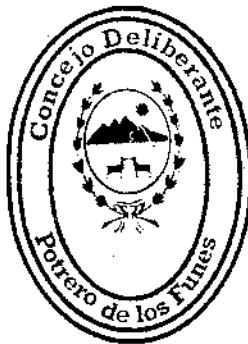
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º; DECLARAR ADQUIRIDO EL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**

ADQUISITIVA, en los términos de las Leyes 21477 y 24320, de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente inmueble identificado como Sección 22 Manzana 4 Parcela 1 según Plano de Mensura Administrativa a los Efectos de Tramitar el Título de Propiedad por Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Miguel A. Gandolfo, Mat209 C.A., ubicado en calle Los Sauces y Los Molles de la Ciudad de Potrero de los Funes, Dpto Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis con una superficie total de UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 59/100 METROS CUADRADOS (1.524,59 m<sup>2</sup>)

**Artículo 2º; FACULTAR al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y trámites conducentes para obtener la inscripción de dominio del inmueble conocido como Pileta Municipal.**

**Artículo 3º; Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-**



  
HCDPT  
Micaela Díaz  
Secretaría Administrativa

  
Ignacio Martín Olagaray  
Concejal Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Potrero de los Funes